

Aprueban el Plan de Ecoeficiencia Institucional 2015 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL N° 196-2015-TR/SG

Lima, 2 de setiembre de 2015

VISTOS: El Oficio N° 882-2015-MTPE/4/11 de la Oficina General de Administración, el Memorandum N° 1125-2015-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 203-2015-MTPE/4/9.1 de la Oficina de Planeamiento e Inversiones, el informe N° 1107-2015-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Acta del Comité de Ecoeficiencia de fecha 15 de junio de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, se aprueban las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, que tiene por objeto el ahorro en el Gasto Público y establece en los artículos 2, 3 y 7 que las medidas de ecoeficiencia para el Sector Público son la mejora continua del servicio público, a través del uso de menores recursos; así como, la generación de menos impactos negativos en el ambiente, siendo que el resultado de su implementación debe reflejarse en los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales, traducándose en un ahorro económico para el Estado;

Que, asimismo, el artículo 6 del citado Decreto Supremo, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM establece que la Oficina General de Administración de cada entidad reportará, cada último día de mes en su página institucional, las medidas implementadas y los resultados alcanzados e informará al MINAM;

Que, mediante Resolución del Secretario General N° 051-2012-TR/SG, de fecha 05 de junio del 2012, se conformó el Comité de Ecoeficiencia, encargado de elaborar el Plan de Ecoeficiencia Institucional y supervisar la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Acta del Comité de Ecoeficiencia del 15 de junio de 2015, se acordó aprobar el proyecto de Plan de Ecoeficiencia Institucional 2015, para el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y anexos;

Que, mediante Informe Técnico N° 203-2015-MTPE/4/9.1, la Oficina de Planeamiento e Inversiones, concluye que la Finalidad y Objetivo General del Plan de Ecoeficiencia Institucional 2015 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se encuentran alineados y vinculados al documento de "Lineamientos de Política Socio Laboral 2012-2016 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 227-2012-TR y emite opinión técnica favorable;

Que, el Comité de Ecoeficiencia a través del Jefe de la Oficina General de Administración, quien lo preside, mediante Oficio N° 882-2015-MTPE/4/11, remite a Secretaría General el Proyecto de Plan de Ecoeficiencia Institucional 2015 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y los antecedentes que se acompañan a la presente, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina mediante Informe N° 1107-2015-MTPE/4/8 sobre la procedencia de la emisión del acto de administración solicitado;

Que, en ese contexto, resulta pertinente aprobar el Plan de Ecoeficiencia Institucional 2015 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, elaborado y presentado por el Comité de Ecoeficiencia;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Resolución Ministerial N° 278-2014-TR que delega diversas facultades y atribuciones al Secretario General del Ministerio, al Jefe de la Oficina General de Administración y al Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2014-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Ecoeficiencia Institucional 2015 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y el anexo a que se refiere el artículo 1, en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.qob.pe), asimismo en el Portal del Estado Peruano, siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese y comuníquese y publíquese.

RICARDO VELÁSQUEZ RAMÍREZ
Secretario General

1283489-1